

R-DNAT-2012-356

SALTA, 27 de marzo de 2012.

EXPEDIENTE N° 10.980/2011.

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Silvia Patricia Valdés – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra “Proyecto e Investigación Educativa en Ciencias Biológicas” y Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple en Área de Biología de Proyecto PACENI de la Escuela de Biología – mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta el 02 de marzo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que durante ese período tiene previsto dedicarse a realización de trabajos correspondientes a su Tesis de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales con orientación en Biología en la Universidad Nacional de Comahue – Neuquén.

Que al mismo tiempo informa que concurrirá a integrar los tribunales examinadores del turno de febrero – marzo de 2012.

Que cuenta con el visto bueno de la Escuela de Biología.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su dictamen a través del cual aconseja conceder la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Prof. Silvia Patricia Valdés – a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta el 02 de marzo de 2012 en el contexto de la Res. 343/83.

Que la presente licencia se enmarca en el Cap. V. – Artículo 15 de la Res. 343/83-R (Régimen de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de la Universidad)

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar una licencia extraordinaria con goce de haberes a la Prof. Silvia Patricia VALDÉS – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra “Proyecto e Investigación Educativa en Ciencias Biológicas” y Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple en Área de Biología de Proyecto PACENI de la Escuela de Biología – entre el 01 de febrero de 2012 y hasta el 02 de marzo de 2012, con cargo a la Res. 343/83-R, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Recordar a la Prof. Valdés lo dispuesto en Capítulo V Art. 15 de la Res. 343/83-R. que dice: “Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.”

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: interesada, Escuela de

/

Universidad Nacional de Salta

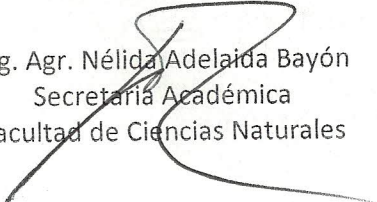
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

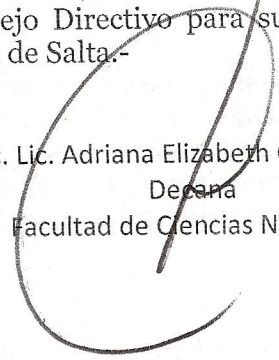
AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2012-356

EXPEDIENTE N° 10.980/2011.

/.
Biología, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Ing. Agr. Nérida Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales